

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56221

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 08-089752

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de agosto de 2008 con el N° 08-089752-00000-0000, la sociedad Logined B.V., a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO Y SISTEMA PARA SERVICIO DE CONTEXTO DE DATOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 611 del 31 de diciembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6717 y notificado por fijación en lista el 25 de abril de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 363 a 370 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-089752-00007-0000 del 18 de julio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 y 2 (Fls. 375 y 376) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486. Adicionalmente, con la respuesta mencionada se solicita la modificación del título a: "MÉTODO Y SISTEMA PARA BÚSQUEDA DE DATOS DE CAMPO PETROLERO", el cual cumple con los requisitos legales.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en los folios 375 y 376, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56221

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 08-089752

6.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención consiste en dar solución a la necesidad de desarrollar un criterio de búsqueda de datos, especialmente en el campo petrolero, que recopile la información deseada con respecto a unos perfiles de búsqueda establecidos. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema para realizar una operación de campo petrolero, caracterizado por un procesador, un simulador de campo petrolero que se ejecuta en el procesador, una memoria que comprende instrucciones, y una unidad configurada para desplegar cada uno de los resultados de búsqueda.

6.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de agosto de 2007, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 20040153437	"Support apparatus method and system for real time operations and maintenance"	05/Agosto/2004

El documento D1¹ enseña un sistema, un aparato y un método para facilitar la toma de decisiones en relación con la gestión de los activos de una empresa; un sistema experto para toma de decisiones en tiempo real, en donde un módulo de soporte se interconecta con un portal de acceso, el cual incluye un soporte de navegación para la gestión de los datos; y una base de datos de parámetros históricos asociados a un sistema de control distribuido para los sensores de la empresa (Pág. 1, Fl. 1, resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

1 <http://www.google.com/patents/US20040153437?printsec=claims#v=onepage&q&f=false>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56221

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 08-089752

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 está referida a: *"Un sistema para realizar una operación de campo petrolero, el cual comprende:*

un procesador;

un simulador de campo petrolero que se ejecuta en el procesador y es usado por un proyecto de campo petrolero como parte de una pluralidad de flujos de trabajo para realizar la operación de campo petrolero; y

memoria que comprende instrucciones, que cuando se ejecutan causan que el procesador:

extraiga información de contexto que comprende una pluralidad de identificadores, una pluralidad de locaciones, y una pluralidad de puntos de tiempo asociados con un usuario, el proyecto de campo petrolero, cada uno de una pluralidad de objetos de campo petrolero asociados con el proyecto de campo petrolero, o cada uno de la pluralidad de flujos de trabajo asociados con el proyecto de campo petrolero, donde el simulador de campo petrolero se emplea como parte de una pluralidad de flujos de trabajo;

obtenga un primer resultado de búsqueda por la evaluación de una primera relevancia de una pluralidad de ítems de datos de campo petrolero con respecto a la pluralidad de locaciones;

obtenga un segundo resultado de búsqueda por la evaluación de una segunda relevancia de la pluralidad de ítems de datos de campo petrolero con respecto a la pluralidad de objetos de campo petrolero;

obtenga un tercer resultado de búsqueda por la evaluación de una tercera relevancia de la pluralidad de ítems de datos de campo petrolero con respecto a la pluralidad de identificadores;

obtenga un cuarto resultado de búsqueda por la evaluación de una cuarta relevancia de la pluralidad de ítems de datos de campo petrolero con respecto a la pluralidad de puntos de tiempo; y

obtenga un quinto resultado de búsqueda por la evaluación de una quinta relevancia de la pluralidad de ítems de datos de campo petrolero con respecto a una pluralidad de ítems de datos generados por el simulador de campo petrolero; y

una unidad configurada para desplegar cada uno del primer resultado de búsqueda, el segundo resultado de búsqueda, el tercer resultado de búsqueda, el cuarto resultado de búsqueda, el quinto resultado de búsqueda en una pluralidad de cuantas de una ventana de interface de usuario de un simulador de campo petrolero." (Fls. 375 y 376).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56221

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 08-089752

Características esenciales	D1
Un procesador.	El aparato incluye un sistema de control distribuido para recibir las lecturas de los dispositivos de sensores de instalaciones y transmitir señales de control a los elementos de accionamiento para monitorear y controlar el proceso (Pág. 16, Párr. 0006).
Un simulador de campo petrolero que se ejecuta en el procesador.	Se muestra la relación entre la presión de succión y el flujo de gas para un compresor específico elegido por un usuario a través de la interfaz (aplicación) proporcionada (Pág. 26, Párr. 0092).
Una Memoria que comprende instrucciones.	Los datos relacionados con el mantenimiento y funcionamiento podrían llevarse y ser almacenados en la memoria (Pág. 21, Párr. 0056). El sistema experto puede incluir instrucciones de cálculo y los algoritmos de lógica para comunicar los datos estadísticos, seleccionados de entre el grupo que consiste en la producción de tiempo de actividad, estado de pérdida de producción, pérdida de equipo, el rendimiento del equipo y similares, o cualquier combinación de éstos (Pág. 16, Párr. 0007).
Una unidad.	El usuario final tiene una pantalla de inicio designada en un portal web que le permite acceder rápidamente a las diversas funciones del sistema, incluyendo, pero no limitado, a los activos de rendimiento métrico, liderazgo, equipo de mantenimiento, cadena de suministro, gestión, planificación, correcta operación, recursos humanos, respuesta de emergencia, equipo de campo, instalaciones, ingeniería y construcción entre otros (Pág. 28, Párr. 0109, Fig. 21).

Las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer un aparato que incluye un sistema de control distribuido para recibir las lecturas de los dispositivos de sensores de instalaciones y transmitir señales de control a los elementos de accionamiento para monitorear y controlar el proceso (Pág. 16, Párr. 0006); en donde se muestra la relación entre la presión de succión y el flujo de gas para un compresor específico que es elegido por un usuario a través de la interfaz (simulador), proporcionado (Pág. 26, Párr. 0092), una memoria (Pág. 21, Párr. 0056); en donde el usuario final tiene una pantalla de inicio designada en un portal web que le permite acceder rápidamente a las diversas funciones del sistema, incluyendo, pero no limitado, a los activos de rendimiento métrico, liderazgo, equipo de mantenimiento, cadena de suministro, gestión, planificación, correcta operación, recursos humanos, respuesta de emergencia, equipo de campo, instalaciones, ingeniería y construcción entre otros (Pág. 28, Párr. 0109, Fig. 21).

Asimismo, el documento revela un sistema experto que puede incluir instrucciones de cálculo y los algoritmos de lógica para comunicar los datos estadísticos, seleccionados de entre el grupo que consiste en la producción de tiempo de actividad, estado de pérdida de producción, pérdida de equipo, el rendimiento del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56221

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 08-089752

equipo y similares, o cualquier combinación de éstos (Pág. 16, Párr. 0007).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Por su parte, la reivindicación dependiente 2 no menciona alguna característica que haga nuevo el sistema de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumple con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar, que se tuvieron en cuenta cada uno de los argumentos expuestos por la solicitante para realizar el respectivo examen de patentabilidad. Sin embargo, cabe resaltar que, de acuerdo con el nuevo capítulo reivindicatorio, es claro que el sistema reclamado no está definido por sus características técnicas tangibles, sino que, por el contrario, está definido por una serie de etapas realizadas por un procesador, por lo tanto se está definiendo un producto a través de un procedimiento.

Por lo demás, tal como se indicó, el documento D1 revela todas las características técnicas mencionadas en el pliego reivindicatorio. Inclusive divulga: *"Un 'activo' se entiende toda instalación de producción, elaboración, transporte o fabricación en las industrias seleccionadas: petróleo y gas, petroquímica y refinación, empresas eléctricas, pulpa y papel, productos químicos comerciales y especiales, y similares. El activo tiene fuentes de datos que se utilizan para describir eficazmente el rendimiento del activo en términos de coste, rendimiento, tiempo de funcionamiento, la eficiencia energética, la calidad del producto, las condiciones operativas y similares. Una lista no limitante de las fuentes de datos puede incluir sistemas de control de funcionamiento, las lecturas de parámetros (manual, electrónicos, neumáticos, etc.) o bases de datos asociadas con sistemas de gestión de la empresa"* (Pág. 21, Párr. 0050). Así las cosas, el documento D1 señala que la invención podría ser implementada en cualquier sector industrial, del cual se desee recopilar y administrar información relevante para una compañía, incluyendo el sector petrolero.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "MÉTODO Y SISTEMA PARA SERVICIO DE CONTEXTO DE DATOS".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56221

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 08-089752

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Logined B.V., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
jlcco@lloredacamacho.com

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓